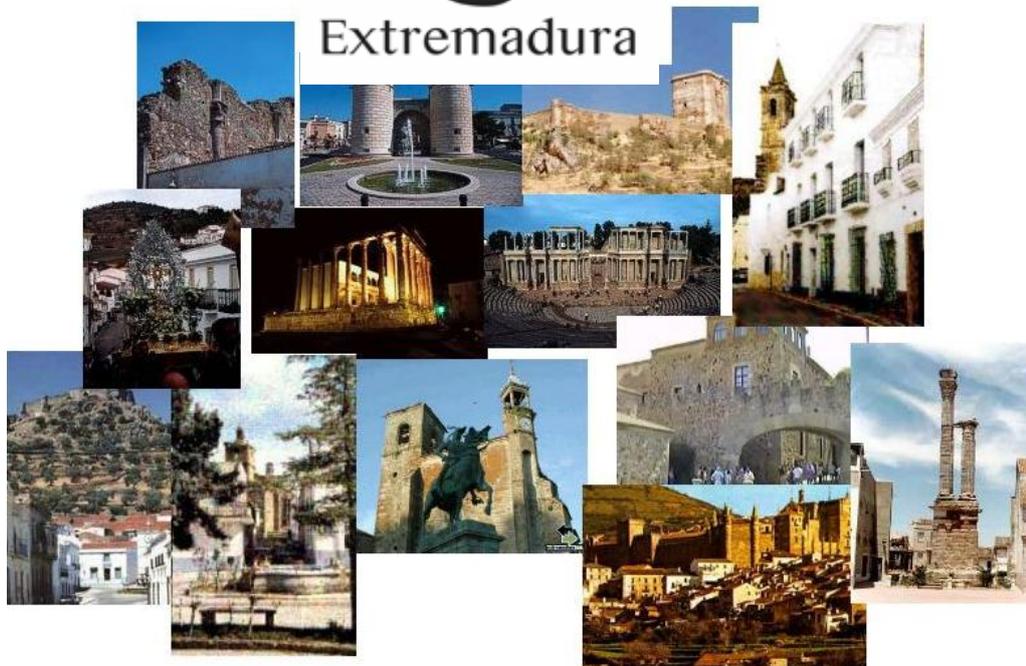


UNA MANERA DE HACER EUROPA



Extremadura



Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura



Unión Europea



Junta de Extremadura

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Índice de Contenidos

ÍNDICE DE CONTENIDOS	II
1. PRESENTACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	5
2.1. Evaluación de las medidas de información y publicidad del período 2000-2006	5
2.1.1. Descripción de las principales medidas de Comunicación desarrolladas durante el periodo 2000-2006	5
2.1.2. Conclusiones y recomendaciones.....	14
3. CONTENIDO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE 2007-2013 DE EXTREMADURA.	17
3.1. Los objetivos y los grupos destinatarios del Plan de Comunicación	17
3.2. Definición de la estrategia	19
3.3. Contenido de las Medidas de Información y Publicidad	21
3.3.1. <i>Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas al público en general</i>	22
3.3.2. <i>Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los Beneficiarios Potenciales</i>	25
3.3.3. <i>Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los Beneficiarios</i>	26
3.3.4. <i>Actuaciones a desarrollar por parte de los Beneficiarios</i>	28
3.4. Contribución de las medidas a los objetivos del Plan de Comunicación	30
3.5. Medios y herramientas de comunicación.	32
3.6. Presupuesto indicativo del Plan	35
3.7. Calendario indicativo de Actuaciones	36
3.7.1. <i>Actuaciones a desarrollar en la fase inicial de Lanzamiento y Puesta en marcha.</i>	36
3.7.2. <i>Actuaciones a ejecutar en la fase de desarrollo</i>	37
3.7.3. <i>Actuaciones a desarrollar en la fase de Cierre de la programación.</i>	38
3.8. Organismos responsables en materia de información y publicidad	41
4. EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	44
5. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	45
ANEXO I. Programas Operativos de FEDER y FSE de Extremadura 2007-2013.	46
ANEXO II. Referentes normativos y metodológicos	47
6. ANEXO DE INDICADORES	48

1. PRESENTACIÓN

La Comunidad Autónoma de Extremadura forma parte del grupo de regiones europeas incluidas en el Objetivo de **Convergencia** de la Política Regional Europea 2007-2013. De esta forma, Extremadura participa en dos Programas Operativos correspondientes al **Objetivo de Convergencia**: El Programa Operativo FEDER y El Programa Operativo FSE.

Las intervenciones estructurales de la Política de Cohesión en Extremadura constituyen uno de los principales instrumentos de inversión en la región. De hecho, el FEDER y el FSE se configuran como los factores impulsores del progreso económico y social en Extremadura, a través de los cuales la región ha experimentado un proceso de convergencia real en el contexto del conjunto de la UE. Eso ha sido posible gracias al esfuerzo compartido de todos los organismos involucrados en el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

Reforzar esta dinámica pasa por formular una **política de comunicación apropiada** que dé a conocer las posibilidades que ofrecen los Fondos Estructurales y los logros conseguidos por los proyectos llevados a cabo, tanto a la población directa o indirectamente beneficiada, como a los agentes potencial o realmente implicados en el desarrollo de los mismos. De esta forma, se favorecerá el máximo aprovechamiento posible de las oportunidades que brinda la Política Regional Comunitaria y se garantizará su mejor rendimiento futuro.

La necesidad de mejorar la comunicación está justificada por el hecho de que “la experiencia demuestra que los ciudadanos de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la Comunidad en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna”, como señala la propia Comisión en el segundo considerando del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

Dicha situación precisa dar una mayor notoriedad y transparencia a la actuación de la UE y a ofrecer en todos los Estados miembros una imagen homogénea de las intervenciones. Por este motivo, la Sección 1ª del Capítulo II del citado Reglamento establece las obligaciones que deben ser desarrolladas tanto por las Autoridades de Gestión, como por los propios beneficiarios, respecto a las actividades cofinanciadas por los Fondos Estructurales en materia de Información y Publicidad.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la normativa comunitaria, se ha optado por la elaboración de un **Plan de Comunicación conjunto para los Programas Operativos FEDER y FSE de Extremadura 2007-2013**. Dicho Plan pretende desarrollar las medidas de información y publicidad necesarias para dar una mayor notoriedad y transparencia a la actuación

comunitaria; también para determinar las responsabilidades y funciones que han de desempeñar las diferentes partes implicadas en la gestión de los Programas Operativos.

Este Plan de Comunicación se elabora en respuesta a las exigencias de los Reglamentos (CE) N° 1083/2006 y N° 1828/2006 relativos a la programación, gestión y seguimiento de los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013. Incluye la estrategia y las medidas de Información y Publicidad a desarrollar en el marco de los **Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura** así como su organización e implementación operativa.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Evaluación de las medidas de información y publicidad del período 2000-2006

2.1.1. Descripción de las principales medidas de Comunicación desarrolladas durante el periodo 2000-2006

Las Medidas de Información y Publicidad desarrolladas en el período de programación 2006-2006 siguieron las pautas establecidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda a través de la elaboración del **Plan de Acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006**. Dicho Plan perseguía el aumento del conocimiento de los Fondos Europeos del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 por parte de la sociedad; también, la puesta en marcha de un conjunto de acciones de comunicación, homologadas a escala nacional, entre los diferentes ámbitos administrativos entre sí y de éstos con el resto de la sociedad. De esta forma, las acciones de comunicación relativas a las acciones cofinanciados por los Fondos Estructurales en Extremadura durante el período 2000-2006, se han aplicado de acuerdo con dicho Plan que ha facilitado a su vez el cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación.

El Plan de Acciones de Información y Publicidad del POI de Extremadura 2000-2006, a través de dos objetivos finales, trataba de crear las condiciones propicias para un adecuado conocimiento del contenido de la programación, de la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos y de toda la información que posibilitara una utilización correcta de las disponibilidades financieras asignadas.

Tabla 1. Los objetivos de Plan de acciones de información y publicidad del POI de Extremadura 2000-2006

- ① Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- ② Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en favor de la ejecución de las actuaciones contempladas en la intervención.

Las medidas aplicadas en el ámbito de la Información y Publicidad han tenido por objeto garantizar la transparencia de la ejecución del programa e informar a la opinión pública sobre el papel de la Unión Europea en favor de la ejecución de las actuaciones contempladas en esta intervención. Se han creado las

condiciones propicias para un adecuado conocimiento del contenido del Programa, una contribución de los Fondos a los objetivos definidos en el mismo y una utilización correcta de las disponibilidades financieras asignadas.

Durante la etapa 2000-2006, se ha mantenido un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos, con los siguientes organismos y/o colectivos:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes,
- las organizaciones profesionales,
- los interlocutores económicos y sociales,
- las organizaciones no gubernamentales,
- los organismos que se ocupen de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres,
- los agentes económicos o los promotores de los proyectos.

Para la consecución de los objetivos definidos se desarrollaron numerosas actuaciones siendo las más destacables las que se detallan a continuación:

- **Medidas realizadas a través del Internet:**
 - ✓ En la Página Web de la Autoridad de gestión se recogió la información más relevante en lo relativo a la programación, gestión y evaluación de los fondos comunitarios y, en particular, del POI de Extremadura.
 - ✓ En la **página Web oficial de la Junta de Extremadura:** <http://www.juntaex.es> se publicaron los siguientes documentos:
 - Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006
 - Complemento de Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.
 - Manual de procedimiento, gestión, seguimiento y control. POI de Extremadura 2000-2006.
 - ✓ Se establecieron y mantuvieron enlaces desde la página Web indicada con otras unidades gestoras de la Junta de Extremadura y con la página Web del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ilustración 1. Página Web oficial de la Junta de Extremadura dedicada al período de programación 2000-2006, con relación al POI de Extremadura

DG DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS



- ✓ Otros sitios de Internet que han facilitado información sobre el POI 2000-2006 de Extremadura:
 - www.sia.juntaex.es
 - www.feisa.sofiex.es, esta página Web publicó información sobre los proyectos infraestructurales llevadas a cabo.
 - www.nccintegrared.org, aportó información sobre los valores turísticos y del medio ambiente de la región,
 - www.sinet3.juntaex.es/sigeo/web, página Web del **Sistema de Información Geológico Minero** de Extremadura (SIGEO), donde se publicó información relacionada con la aplicación de los Fondos Estructurales.
- ✓ **Las convocatorias públicas de becas y ayudas** se publicaron en la versión electrónica del Diario Oficial de Extremadura: <http://doe.juntaex.es>, en el Sistema de Información Administrativa de la Junta de Extremadura: www.sia.juntaex.es, y en la página de la promoción empresarial de Extremadura www.promoredex.com, con la referencia a las obligaciones en la materia de publicidad e información.

Ilustración 2. Ejemplo de la inclusión de las obligaciones en materia de publicidad en las Órdenes de ayuda publicadas en el DOE

Artículo 26.- Publicidad

1.- Las medidas y actividades de difusión de los proyectos subvencionables descritos en el presente Decreto, recogerán que se trata de una medida cofinanciada por las Acciones Innovadoras del FEDER 2000-2006, y respetarán de forma estricta las disposiciones recogidas en el Reglamento núm. 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

2.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a difundir los resultados obtenidos de los proyectos subvencionados y la participación de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura en la forma que se establezca. Esta difusión se realizará de conformidad con los manuales de imagen gráfica de los Fondos Europeos y de identidad corporativa de la Junta de Extremadura, y con arreglo a las prescripciones dadas por el órgano gestor de las ayudas.

3.- Periódicamente se dará publicidad a la relación de proyectos a los que se haya otorgado subvención al amparo del presente Decreto.

• Documentos y publicaciones:

- ✓ Se publicó el texto del **Programa Operativo Integrado** de Extremadura 2000-2006 para asegurar su mayor difusión entre todas las partes interesadas, también en el formato CD-ROM.
- ✓ Se elaboró y publicó también el **Complemento de Programa** que describía las medidas de la publicidad del Programa Operativo para aumentar la visibilidad de las acciones comunitarias sensibilizar a la opinión pública del papel que desarrollan los Fondos Estructurales y cada uno de ellos en Extremadura.
- ✓ Se elaboró y publicó un **Manual de información** para los beneficiarios sobre procedimientos de certificaciones, solicitudes de pago, y todo aquello considerado de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.
- ✓ Se elaboró **Plan de acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006**.
- ✓ Como soporte del Plan de Comunicación 2000-2006, se preparó también el **Manual de Imagen Gráfica de los Fondos Estructurales** en la Comunidad Autónoma, concebido y diseñado para ser una herramienta de trabajo que dotara de coherencia formal a las manifestaciones gráficas de las acciones de comunicación referentes a los proyectos cofinanciados con fondos estructurales de la Unión Europea. El manual tuvo el carácter de obligado cumplimiento. La normativa en él reflejada se ha aplicado estrictamente en el diseño, elaboración y reproducción del material gráfico contemplado. Para hacer más fácil la tarea a todos los que intervienen en ella y, fundamentalmente, para minimizar las posibilidades de desviación de la norma comunitaria, el Manual iba acompañado de un soporte informático híbrido - válido para ordenadores compatibles MacOs y Windows - con los ficheros de imagen necesarios para el desarrollo de las aplicaciones reflejadas en sus páginas.

- ✓ Las obligaciones en materia de publicidad en la escala regional han adquirido una base jurídica sólida, regulada por el **Decreto de Medidas de identificación, información y publicidad nº 50/2001**, de 3 de abril, que se remite, en cuanto a subvenciones cofinanciadas por Fondos Europeos, al Reglamento (CE) nº 1159/2000.

Ilustración 3. Decreto 50/2001, de 3 de abril de las Medidas de identificación, información y publicidad



- ✓ Se publicaron los **resultados de la evaluación intermedia** y sus actualización, de acuerdo con los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

- **Actos públicos:**

- ✓ Se presentó a los **Comités de Seguimiento** información sobre el cumplimiento, por parte de los órganos ejecutores, de las disposiciones en materia de publicidad a que obligaba el Reglamento 1159/2000. Dicha información se recogió en los Informes de Ejecución Anuales, donde también se analizaban los criterios utilizados en la adopción de las medidas de publicidad llevadas a cabo.

- ✓ Se organizaron cursos, jornadas y seminarios que incentivaron la capacidad tecnológica y de investigación de los jóvenes y desempleados, de las pequeñas y medianas empresas, que fueron anunciados tanto en prensa escrita como en radio destacando la cofinanciación de la Unión Europea.

Ilustración 4. Organización de Seminarios y edición de material divulgativo sobre actuaciones

ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS



FOLLETOS DIVULGATIVOS



Con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en favor de esta intervención y de los resultados conseguidos, la Junta de Extremadura efectuó a su vez operaciones de sensibilización mediante las siguientes actuaciones promocionales e informativos:

- **Material promocional:**
 - ✓ Se informó a los **medios de comunicación**, con motivo de las reuniones de los Comités de Seguimiento, sobre el estado de **avance del POI**.
 - ✓ Se hizo expresa la **referencia a la cofinanciación por la UE** a través del Fondo que se trate, en todos los proyectos realizados.

- ✓ Se utilizaron los **logotipos de la UE** y las **placas** (cuando se trataba de proyectos de inversión física en empresas), **vallas informativas** o **carteles** informativos instalándolos en las zonas de intervención y, según el coste del proyecto, también las **placas** explicativas **permanentes** poniéndolas en las obras accesibles, en un lugar visible al público en general. La contratación de estas inversiones materiales se publicaron en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes, donde se explicitaba la fuente de financiación.
- ✓ Se editaron **publicaciones** sobre los proyectos y actuaciones emprendidas, mediante diversos tipos de **carteles, guías, trípticos, folletos, libros**, sobre todo en los proyectos de infraestructuras (las guías de la Red de equipamientos y Recursos Ambientales).
- ✓ En los proyectos de mejora e incremento de las infraestructuras vinculadas con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones se elaboró y distribuyó el **material publicitario** utilizado por los órganos gestores.
- ✓ Se editó las **notas informativas** sobre los proyectos cofinanciados en diferentes medios de comunicación: **prensa** escrita y digital, tanto regional como local, **radio** y **televisión** local.

Ilustración 5. Los ejemplos de logotipos de la UE en los proyectos realizados de acuerdo al Decreto 50/2001 de las Medidas de identificación, información y publicidad



- **Otras Medidas de Información y Publicidad:**
 - ✓ En materia de medio ambiente se puso en funcionamiento la **aula móvil de educación Ambiental (ECOBUS)**, se señaló los Espacios Protegidos y se realizaron **exposiciones** itinerantes sobre la flora, espacios protegidos y Red Natura 2000 de Extremadura.

Ilustración 5. La aula móvil de educación Ambiental (ECOBUS)

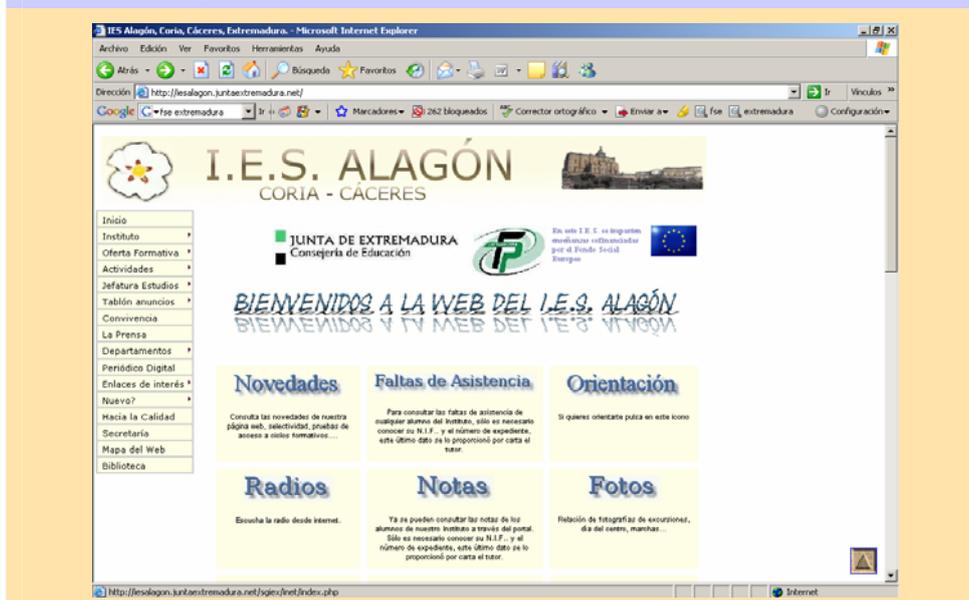


Ilustración 6. Presentación de Convenios para la realización de operaciones



- ✓ En el ámbito del desarrollo de los recursos humanos se indicaron los organismos de formación profesional, los institutos de empleo, las empresas y agrupaciones de empresas, los centros de enseñanza y organizaciones no gubernamentales, las personas, y los puntos de contacto responsables en materia de empleo. También se colocaron carteles donde se mostraba la participación de la Unión Europea, en todos los organismos, que pusieron en marcha o se beneficiaron de las medidas financiadas.

Ilustración 7. Web de un centro de educación que imparte enseñanzas cofinanciadas por el FSE



- ✓ La Autoridad de Gestión y el Órgano Intermedio facilitaron toda la **normativa regional y comunitaria** sobre Información y Publicidad en las actuaciones que llevó a cabo relacionadas con los sistemas de gestión, seguimiento y control del POI Extremadura 2000-2006.
- ✓ Con motivo de la firma del Convenio de la **Subvención Global Sodiex** del Programa, se informó a los medios de comunicación sobre la existencia de esta figura y las posibilidades que ofrecía como instrumento de apoyo a las Pymes de Extremadura.
- ✓ El conjunto de los órganos ejecutores dio la mayor información y difusión de las actuaciones cofinanciadas a través de **contratos de asistencia técnica** y de otras actividades de seguimiento.

Las acciones de información y publicidad realizadas durante el período 2000-2006 han aportado una experiencia sobre la que construir y desarrollar la nueva estrategia de comunicación exigida por el nuevo periodo 2007-2013.

2.1.2. Conclusiones y recomendaciones

La **evaluación intermedia** del POI de Extremadura hizo referencia, en un apartado específico, a la evaluación del Plan de Acciones de Información y Publicidad. En ella se afirma que las acciones de información y publicidad de las Medidas cofinanciadas por FEDER y FSE se realizaron de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación (artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 y Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión).

Los sucesivos Informes Anuales de Ejecución han incluido información detallada de las acciones de información y publicidad llevadas a cabo por los respectivos órganos gestores. Este seguimiento continuo de las acciones de difusión ha facilitado el conocimiento de los instrumentos y canales utilizados, los destinatarios a los que se destinaban tales actuaciones y el alcance real logrado por las mismas.

A ello hay que añadir los ejercicios de control que se han puesto en práctica recurrentemente, a iniciativa tanto del Órgano Intermedio regional, como de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las unidades de control de las Autoridades de Gestión y Pagadoras, así como de los propios servicios de la Comisión Europea. Todo ello ha permitido reforzar la calidad de los sistemas de información y publicidad instaurados, corrigiendo las deficiencias detectadas y dando traslado a las unidades ejecutoras, en su caso, de las recomendaciones propuestas.

Tabla 2. Resultados más relevantes que se desprenden de los análisis de las Medidas de información y publicidad llevadas a cabo durante el periodo 2000-2006

- ① Las medidas de información y publicidad se han dispuesto de acuerdo con unos objetivos bien determinados gracias a la formulación del Plan de Acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.
- ② Los órganos ejecutores y gestores de fondos han adquirido unas prácticas responsables en esta materia, lo que ha favorecido unos niveles adecuados de transparencia en las diferentes fases de la gestión de los proyectos.
- ③ Las acciones se han dirigido a una amplia gama de destinatarios: beneficiarios, instituciones relacionadas con las actuaciones emprendidas y el conjunto de la población en general.
- ④ Las medidas de información y publicidad adoptadas han tenido una contribución suficiente al objetivo de dar a conocer el apoyo que ofrecen los Fondos Europeos al desarrollo socioeconómico extremeño.

Con el propósito de mejorar aprovechando la experiencia adquirida haciendo frente con ello a las nuevas y mayores exigencias que en materia de Información y Publicidad plantea el nuevo periodo de programación 2007-2013, conviene tener en cuenta con un especial interés y atención, las **recomendaciones** formuladas desde la evaluación referida. Dichas recomendaciones se concretan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Recomendaciones más relevantes de los análisis de las Medidas de información y publicidad

- ① Concienciar a los diferentes órganos de gestión de la necesidad de un control y seguimiento de las medidas de publicidad ejecutadas.
- ② Consolidar y, en su caso, optimizar los procedimientos relacionados con las obligaciones de información y publicidad a satisfacer y las responsabilidades de los diferentes órganos implicados.
- ③ Mejorar el asesoramiento a los beneficiarios sobre todos los temas relacionados con las obligaciones de información y publicidad de cara a incrementar su grado de implicación en estas cuestiones.
- ④ Aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías de la información para aumentar el alcance de las acciones de comunicación.

3. CONTENIDO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE 2007-2013 DE EXTREMADURA.

3.1. Los objetivos y los grupos destinatarios del Plan de Comunicación

El presente Plan de Comunicación establece cuatro Objetivos Finales y cuatro Objetivos Operativos que se identifican y relacionan con los grupos destinatarios tal y como se recoge en la tabla que se acompaña:

Tabla 6. Los Objetivos de Comunicación y los Grupos Destinatarios

OBJETIVOS FINALES		OBJETIVOS OPERATIVOS		GRUPOS DESTINATARIOS
OF1	Garantizar la visibilidad de la UE y de su Política de Cohesión.	OP1	Dejar constancia de la procedencia comunitaria de los fondos en las actuaciones cofinanciadas.	Público en general
OF2	Optimizar la absorción financiera y el uso eficiente de los fondos.	OP2	Generar y difundir la información necesaria para asegurar el mejor uso posible de los fondos disponibles.	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios Potenciales • Órganos Gestores de Regímenes de Ayudas • Beneficiarios
OF3	Garantizar la gestión transparente y eficaz de la programación.	OP3	Facilitar y potenciar los procesos de información, concurrencia, competencia, participación, cooperación y partenariado.	
OF4	Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la UE en aras de la cohesión económica, social y territorial.	OP4	Divulgar y difundir los logros alcanzados y los beneficios derivados de la programación.	Público en general

El adecuado desarrollo de los PO depende, en parte, de que toda la información relacionada con ellos se dirija, no solamente a los beneficiarios y beneficiarios potenciales de las correspondientes intervenciones, sino también a la población en general afectada por las actuaciones desarrolladas.

Este principio de comunicación a gran escala hace que el colectivo destinatario de las actividades de información y publicidad incluidas en el presente Plan de Comunicación tenga una gran extensión. Pueden identificarse tres grupos bien diferenciados, cada uno de los cuales con sus propias características e intereses y, por consiguiente, con **diferentes necesidades de información y conocimiento**.

El éxito de la estrategia de comunicación diseñada reside, en gran medida, en el mantenimiento de un adecuado flujo de información con todos estos grupos o niveles de destinatarios, sobre los objetivos estratégicos y las acciones que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos.

El Reglamento 1828/2006 establece la diferenciación entre beneficiario, beneficiario potencial y público en general en su articulado relativo a Planes de comunicación. No obstante, teniendo en cuenta además los procedimientos de intervención así como lo adoptado por la Junta de Extremadura en relación con los Sistemas de Gestión de la programación estructural 2007-2013, procede considerar los siguientes **grupos específicos de destinatarios del Plan de Comunicación**:

- **Beneficiarios.** Tal y como establece el artículo 2, apartado 4, se entiende por beneficiario: “Todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública”. Se consideran tres subgrupos en función del procedimiento utilizado para la aplicación de los recursos financieros de la programación:
 - Beneficiarios que tengan la consideración de Órganos gestores en el ámbito de la Administración General y sus Organismos Autónomos.
 - Los Órganos Gestores de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado. Son operadores que, en el ámbito de la gestión de los regímenes de ayuda, sin ser propiamente beneficiarios en tanto que no son los perceptores de las ayudas, ejercen un papel destacado en la promoción, valoración, aprobación, concesión de pago y control de las mismas.
 - Beneficiarios públicos o privados que no tengan la consideración de Órganos gestores de la Administración General o de sus Organismos Autónomos.

- **Beneficiarios potenciales.** No se establece una definición reglamentaria de Beneficiario Potencial de manera explícita si bien el término, como ya se ha indicado, aparece recogido en el Reglamento 1828/2006. El significado del mismo se desprende del propio contexto en el que es

empleado. Este grupo de destinatarios incluye a todos aquellos que pueden estar interesados en el acceso a la financiación de la programación bajo cualquiera de sus modalidades. Entre ellos, se considera conveniente distinguir a los que, por su estructura y función, presentan mayor capacidad de difusión de la información tales como los que se ubican en el ámbito administrativo, asociativo y representativo con mayor capacidad de interlocución económica y social.

- **Público en general.** La sociedad en su conjunto en tanto en cuanto los Programas Operativos contemplan como objetivos fundamentales “lograr un ritmo de crecimiento económico que permita continuar aproximando los niveles de renta per cápita y de empleo de Extremadura a los de las economías más desarrolladas, impulsando el proceso de convergencia real de la región” y “extender los beneficios derivados del progreso socio-económico al conjunto de los territorios y ciudadanos, con el fin de alcanzar unas elevadas cotas de cohesión en la Comunidad Autónoma”.

3.2. Definición de la estrategia

La amplitud y variedad de las acciones incluidas en la programación hace imprescindible la articulación de una estrategia sólida de comunicación que afirme y asegure la visibilidad de la Política Regional de la U.E.

La Estrategia toma en consideración las lecciones aprendidas con la experiencia del periodo anterior así como las nuevas exigencias reglamentarias y se concreta en los objetivos descritos en el apartado anterior. Por otro lado, desde el punto de vista formal y operativo se adoptan los criterios, enfoques y principios que se exponen en lo que sigue:

- a) **Principios directores.**
 - **Claridad de la información**, es decir, del “mensaje” o “contenido” que se transmite, que debe ser de una gran concreción y concisión.

- **Sencillez de la Comunicación**, que debe resultar comprensible para cualquier ciudadano.
- **Originalidad y atractivo de los mensajes y de los medios**, para captar la atención de los destinatarios específicos y la sociedad en su conjunto.

b) Los enfoques en función de los objetivos.

- Los objetivos 1 (Garantizar la visibilidad de la Unión Europea y de su Política de Cohesión) y 4 (Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la Unión Europea en áreas de la cohesión económica, social y territorial), se dirigen al público en general. En consecuencia, las medidas y herramientas que se proponen tienen un enfoque esencialmente publicitario.
- Los objetivos 2 (Optimizar la absorción financiera y el uso eficiente de los Fondos) y 3 (Garantizar la gestión transparente y eficaz de la programación, por dirigirse a los beneficiarios, Órganos Gestores de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado y beneficiarios potenciales, presentan un doble enfoque; por un lado el de publicitar las posibilidades que ofrece la programación potenciando con ello el nivel de concurrencia y de participación de modo que la elevada competencia entre proyectos permita incrementar en todo lo posible el nivel de exigencia y con ello, la eficiencia en el uso de los fondos. Por otro, el de informar del modo más transparente y eficaz posible de cara a garantizar y facilitar el cumplimiento de las exigencias normativas y de los criterios establecidos para el desarrollo de los Programas.

c) El enfoque publicitario.

Tal y como expresa el propio enunciado de los objetivos 1 y 4, se trata de garantizar la visibilidad de la Unión Europea, de su Política Regional y del esfuerzo financiero llevado a cabo en este ámbito. Se trata de mostrar la programación como un producto de dicha Política y como una herramienta que favorece los intereses de los ciudadanos y su calidad de vida.

En tanto en cuanto el destinatario es el público en general, surge la necesidad de sintetizar y simplificar el mensaje. *La normalización de los diversos elementos visuales* constituye una de las claves de la estrategia de comunicación. El tratamiento normalizado y sistemático de los elementos

visuales, y en particular el emblema de la UE, juega un papel determinante en el proceso de comunicación. Dicho papel se potencia por el hecho de la unificación de criterios entre los diferentes programas regionales de la UE que se deriva de la aplicación del Anexo I del Reglamento (CE) 1828/2006; también, y de forma muy particular, como consecuencia de las medidas específicas de coordinación entre las Autoridades y Organismos Intermedios de los diferentes Programas a escala nacional.

d) El enfoque informativo.

Manteniendo los mismos elementos visuales del enfoque publicitario así como el criterio de claridad y facilidad de comprensión del mensaje, este enfoque profundiza en los contenidos. El fácil acceso a la documentación en todos los niveles del desarrollo de la programación, así como la ayuda para su correcta comprensión, son las claves del proceso de comunicación en este nivel.

En el caso de los Beneficiarios que tengan la consideración de Órganos gestores en el ámbito de la Administración General y sus Organismos Autónomos y de los Órganos Gestores de regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado de las mismas, es preciso asegurar un rigor y una precisión que recomiendan la utilización preferente de herramientas de carácter esencialmente técnico tales como Guías, Manuales, Jornadas Técnicas, etc. En el caso de los propios beneficiarios de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se requieren elementos más accesibles y atractivos que capten la atención de los interesados incidiendo en las ideas esenciales: promoción de la participación y del emprendedurismo, posibilidades de financiación, prioridades, exigencias, etc.

3.3. Contenido de las Medidas de Información y Publicidad.

Atendiendo a los objetivos, criterios y enfoques descritos, las medidas de comunicación adoptadas finalmente han sido las que se describen a continuación.

3.3.1. Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas al público en general

- **Actos de publicidad de lanzamiento de los Programas Operativos (Medida nº 1).**
 - Las Autoridades de Gestión realizarán dos actos (uno por cada Fondo) de firma formal de los distintos Programas Operativos. Estos Actos contarán con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.
 - El acto del PO FEDER Extremadura 2007-2013 tuvo lugar el pasado día 20 de diciembre de 2007 en el Ministerio de Economía y Hacienda.
 - El acto de lanzamiento del PO FSE se celebró el 27 de noviembre de 2007 en la sede del Consejo Económico y Social.
- **Actividad anual conjunta (Medida nº 2)**
 - Organización por parte de las autoridades de gestión de una actividad anual conjunta para todos los POs, con participación de la Comisión, representantes de las mismas y de los responsables regionales, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los POs, en particular en los Programas de Extremadura y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período.
- **Comparecencia en medios de Comunicación (Medida nº 3)**
 - Potenciar que cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.
- ✓ **Izamiento de la bandera de la UE una semana a partir del día 9 de mayo, día de Europa (Medida nº 4).**
 - Frente a las dependencias de las Autoridades de Gestión y del Organismo Intermedio, durante una semana y a partir del 9 de Mayo de cada año, en la conmemoración del día de Europa, se procederá al acto de izamiento de la bandera de la UE tal y como establece el artículo 7.c del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

- **Publicación y distribución de los Programas Operativos (Medida nº 5).**
 - Publicación de los Programas Operativos en las páginas Web de las autoridades de gestión, la de la Dirección de Fondos Comunitarios (www.dgfc.sggg.meh.es) y la de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (www.mtin.es/uafse/) y la de la DGFAFE de la Junta de Extremadura con enlaces a las páginas Web de las Autoridades de Gestión.
 - Disposición de los Programas Operativos en soporte electrónico en la DGFAFE de la Junta de Extremadura.

- **Facilitar el acceso general a la documentación de la programación, tanto de su diseño como de su seguimiento y evaluación (Medida nº 6).**
 - Creación y mantenimiento de los Sitios Internet de las Autoridades de Gestión de los Programas Operativos y de la página Web oficial de la Junta de Extremadura (Consejería de Administración Pública y Hacienda-DGFAFE).
 - Creación y mantenimiento de enlaces desde el sitio Internet de la DGFAFE con los sitios de ámbito regional, nacional o europeo que faciliten información sobre política y desarrollo regional, en particular con los de las Autoridades de Gestión.

- **Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación para conocimiento general (Medida nº 7).**
 - Publicación en las páginas Web de las Autoridades de Gestión de la lista de beneficiarios, la identificación de las operaciones y los fondos públicos asignados a cada operación conforme a lo que establece el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006.
 - Creación y mantenimiento de un acceso directo desde la página Web de la DGFAFE de la Junta de Extremadura a las listas de beneficiarios.

- **Difusión y divulgación de la información derivada de la gestión, seguimiento, evaluación y control de la programación (Medida nº 8).**
 - Difusión de la celebración de los Comités Anuales de Seguimiento en las páginas Web de las Autoridades de gestión y de la DGFAFE de la Junta de Extremadura.

- Publicación las páginas Web de las Autoridades de gestión y en la página Web de la DGFAFE de la Junta de Extremadura los documentos de ejecución y evaluación, según establezca el Comité de seguimiento, anualmente.
- **Dar a conocer y difundir las operaciones más relevantes llevadas a cabo (Medida nº 9).**
 - Publicación en las páginas Web de la DGFAFE de la Junta de Extremadura aquellas operaciones más importantes, en relación con los objetivos estratégicos de la programación establecidos y, particularmente, de las que contribuyan a la estrategia de Lisboa.
- **Identificación y visualización de la actuación comunitaria. (Medida nº 10).**
 - En todos los materiales, herramientas e instrumentos de comunicación y difusión utilizados, se hará mención expresa a la Unión Europea, incluyendo el emblema comunitario, referencia al Fondo en cuestión, y al lema *“Una manera de hacer Europa”*, salvo en los artículos promocionales de pequeño tamaño que no será necesario hacer referencia a los dos últimos (Fondo y Lema).
- **Participación en foros y eventos directamente relacionados con la Política de Cohesión y el Desarrollo Regional (Medida nº 11).**
 - Asistencia y representación institucional cuando proceda.
 - ⊖ Presentación de comunicaciones, ponencias u otros elementos de participación en aquellos foros y eventos
- **Colocación de carteles durante la ejecución en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructura y construcción (Medida nº 12).**
 - Corresponde a los beneficiarios la colocación de carteles durante la ejecución en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructura y construcción (las que superan los 500.000 Euros de contribución pública total). Todo ello conforme a lo que establecen los artículos 8.2 y 8.3 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.
- **Colocación de placas explicativas permanentemente, visibles y de gran tamaño tras la conclusión de las operaciones (Medida nº 13).**

- Corresponde a los beneficiarios la colocación de placas explicativas permanentemente, visibles y de gran tamaño en un plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de la operación. Todo ello conforme a lo que establecen los artículos 8.2 y 8.3 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

3.3.2. Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los Beneficiarios Potenciales

- **Publicación y distribución de los Programas Operativos (Medida n° 5).**
 - Publicación de los Programas Operativos en las páginas Web de las Autoridades de gestión y de la DGFAFE de la Junta de Extremadura.
 - Disposición de los Programas Operativos en soporte electrónico en la DGFAFE de la Junta de Extremadura.
- **Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterios de selección de operaciones, en los Regímenes de Ayuda, así como de las obligaciones y compromisos que se adquieren (Medida n° 14).**
 - En convocatorias de ayudas.
 - Publicaciones en las páginas Web del de los Órganos Gestores de Regímenes de Ayuda.
- **Información, divulgación y difusión de la naturaleza, objetivos y prioridades de las operaciones elegibles a los efectos de Regímenes de Ayuda (Medida n° 15).**
 - En convocatorias de ayudas.
 - Publicaciones en las páginas Web del Órgano Intermedio y de los Órganos Gestores de Regímenes de Ayuda.
- **Publicaciones oficiales destinadas los beneficiarios potenciales de ayudas (Medida n° 16).**
 - Mediante anuncios en los Boletines y Diarios oficiales correspondientes.

- Mediante publicación en las páginas Web de los Órganos Gestores de Regímenes de Ayudas.
 - En las convocatorias de Ayuda que se tenga previsto cofinanciar con FEDER o FSE debe constar que si es aceptada la propuesta realizada por el Beneficiario Potencial éste va a figurar en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006. Se incluirá el párrafo siguiente (u otro de similar contenido): *“Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006”*.
- **Facilitar el acceso de los beneficiarios potenciales a las convocatorias de ayudas (Medida nº 17).**
- Mediante publicación en las páginas Web de los Órganos Gestores de Regímenes de Ayuda.
 - En aquellas convocatorias de ayudas de ámbito Autonómico que por las características de los proyectos, por el importe de los recursos movilizados o por el número de beneficiarios al que vayan dirigidas así lo justifique, se dará publicidad en los medios de comunicación social: notas de prensa, cuñas publicitarias en radio y/o espacios publicitarios en televisión.

3.3.3. Contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los Beneficiarios

- **Publicación y distribución de los Programas Operativos (Medida nº 5).**
- Publicación de los POs en las páginas Web de las Autoridades de gestión y en la página Web oficial de la Junta de Extremadura (Consejería de Administración Pública y Hacienda-DGFAFE).
 - Disposición de los POs en soporte electrónico en la DGFAFE de la Junta de Extremadura.

- **Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterios de selección de las operaciones financiadas con cargo a la programación así como de las obligaciones y compromisos adquiridos (Medida nº 18).**
 - Publicaciones en las páginas Web de la DGFAFE y de los Órganos Gestores de Regímenes de Ayuda y Órganos de Contratación.
 - En las Resoluciones de Ayuda y operaciones de contratación.
 - Celebración de jornadas técnicas al inicio del período de programación y cuando se introduzcan cambios en los Reglamentos, Directrices y Orientaciones de la Comisión Europea, en las normas Nacionales de subvencionabilidad o en los Sistemas o Procedimientos aplicados.
- **Acciones formativas y de asesoramiento específicas en materia de información y publicidad (Medida nº 19).**
 - Realización de jornadas técnicas al inicio del período de programación y cuando se introduzcan cambios en los Reglamentos, Directrices y Orientaciones de la Comisión Europea, en las normas Nacionales de subvencionabilidad o en los Sistemas o Procedimientos aplicados.
 - Actualización de las páginas Web de las Autoridades de gestión y de la página Web de la DGFAFE cuando se introduzcan cambios en los Reglamentos, Directrices y Orientaciones de la Comisión Europea, en las normas Nacionales de subvencionabilidad o en los Sistemas o Procedimientos aplicados.
- **Identificación y visualización de la actuación comunitaria (Medida nº 10).**
 - En todos los materiales, herramientas e instrumentos de comunicación y difusión utilizados, se hará mención expresa a la Unión Europea, incluyendo el emblema comunitario, referencia al Fondo en cuestión y al lema *“Una manera de hacer Europa”*, en los artículos promocionales de pequeño tamaño que no será necesario hacer referencia a los dos últimos (Fondo y Lema).
- **Identificar el origen comunitario de los recursos procedentes de la programación. (Medida nº 20).**
 - En las Resoluciones de Ayudas y en las operaciones de contratación se incluirá el párrafo siguiente (u otro de similar

contenido): “Este proyecto se cofinancia por el FEDER/FSE”. Además deberá incluirse, la tasa de cofinanciación aplicable y el tema prioritario en el que se encuadra la operación.

- **Difundir las obligaciones en relación con la identificación visual sobre el terreno de los proyectos de infraestructura y construcción cofinanciadas (Medida nº 21).**
 - En las Resoluciones aprobatorias de concesión de ayudas y en operaciones de contratación.
 - Publicaciones en las páginas Web del Órgano Intermedio y de los Órganos Gestores de Regímenes de Ayuda.

- **Comunicar las obligaciones que adquieren los Beneficiarios en relación con las operaciones cofinanciadas (Medida nº 22).**
 - En las resoluciones de Ayuda deberá incluirse que la resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006. Se incluirá el párrafo siguiente (u otro de similar contenido): “*Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006*”.

3.3.4. Actuaciones a desarrollar por parte de los Beneficiarios

Los Beneficiarios desempeñan un papel fundamental para el logro de los objetivos del Plan, al ser las entidades más próximas a la ejecución material de los proyectos.

De hecho, una vez que los promotores de los proyectos se convierten en beneficiarios de la ayuda comunitaria, pasan a ser un elemento clave de generación de información muy valiosa.

En concreto, su papel adquiere una gran trascendencia, ya que pueden proporcionar la “*prueba tangible*” de que la Política Regional Comunitaria, en general, y los PO FEDER y FSE de Extremadura, en particular, no solamente existe, sino que da resultados.

Entre sus actividades, estará **informar siempre al público de la ayuda obtenida** y asegurarse de que todas las partes implicadas en la implementación de un proyecto estén informadas de la financiación, constando claramente en los documentos relativos al mismo.

En cualquier caso, los beneficiarios cumplirán todas las exigencias que se derivan de la aplicación del artículo 8 del Capítulo II del Reglamento (CE) N° 1828/2006. Quedan obligados así mismo a respetar y aplicar los criterios de homogeneidad adoptados en relación con la comunicación en el material informativo y de publicidad que se elabore, como, por ejemplo:

- ✓ La inclusión del emblema europeo y la referencia a la UE en todos los objetos promocionales.
- ✓ La inclusión de la declaración de la contribución de los Fondos en la documentación de referencia de los proyecto cofinanciados.

Los beneficiarios colaborarán, en todo caso, con las Autoridades de Gestión, con el Organismo Intermedio y con los Órganos Gestores de Regímenes de Ayuda, proporcionando la información necesaria, sometiéndose a su verificación previa a la certificación de gastos y comunicando cualquier incidencia relativa a la difusión, divulgación o publicidad de las actuaciones que desarrollen para aprovechar las sinergias de las actuaciones de publicidad.

Al igual, facilitarán los trabajos de seguimiento y evaluación, aportando la información que se les solicite y aclarando cuantas cuestiones pudieran suscitarse con relación a las actividades de información y publicidad que hayan puesto en práctica.

Finalmente, dado que el presente Plan de Comunicación se concibe como un marco coherente para construir una estrategia sólida en materia de comunicación de la que participe el conjunto de los organismos y entidades involucradas en los PO FEDER y FSE, su planteamiento engloba, lógicamente, las iniciativas programadas por los Beneficiarios de tales intervenciones.

3.4. Contribución de las medidas a los objetivos del Plan de Comunicación.

Es necesario asegurar la coherencia interna del Plan de Comunicación; para ello se analiza la vinculación de las medidas a los cuatro objetivos operativos que fundamentan la estrategia y que, recordando el apartado 3.2, son los siguientes:

OP1	Dejar constancia de la procedencia comunitaria de los fondos en las actuaciones cofinanciadas.
OP2	Generar y difundir la información necesaria para asegurar el mejor uso posible de los fondos disponibles.
OP3	Facilitar y potenciar los procesos de información, concurrencia, competencia, participación, cooperación y partenariado.
OP4	Divulgar y difundir los logros alcanzados y los beneficios derivados de la programación.

En la tabla que sigue, se ha asignado la medida de comunicación al objetivo operativo al que contribuye o al que lo hace de una forma más determinante. Puede observarse cómo quedan cubiertos todos los objetivos de una forma razonablemente equilibrada.

Medidas de Comunicación	Objetivos Operativos			
	1	2	3	4
Actos de publicidad de lanzamiento de los Programas Operativos (Medida nº 1).	•			
Actividad anual conjunta (Medida nº 2)				•
Comparecencia en medios de Comunicación (Medida nº 3)	•			
Lanzamiento de la bandera de la UE una semana a partir del día 9 de mayo, día de Europa (Medida nº 4).	•			
Publicación y distribución de los Programas Operativos (Medida nº 5).		•		
Facilitar el acceso general a la documentación de la programación, tanto de su diseño como de su seguimiento y evaluación (Medida nº 6).		•		
Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación para conocimiento general (Medida nº 7).	•			

Difusión y divulgación de la información derivada de la gestión, seguimiento, evaluación y control de la programación (Medida nº 8).				•
Dar a conocer y difundir las operaciones más relevantes llevadas a cabo (Medida nº 9).				•
Identificación y visualización de la actuación comunitaria (Medida nº 10)	•			
Participación en foros y eventos directamente relacionados con la Política de Cohesión y el Desarrollo Regional (Medida nº 11).				•
Colocación de carteles durante la ejecución en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructura y construcción (Medida nº 12)	•			
Colocación de placas explicativas permanentemente, visibles y de gran tamaño tras la conclusión de las operaciones (Medida nº 13)	•			
Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterio de selección de operaciones en los Regímenes de Ayuda, así como de las obligaciones y compromisos que se adquieren (Medida nº 14).		•		
Información, divulgación y difusión de la naturaleza, objetivos y prioridades de las operaciones elegibles a los efectos de los Regímenes de Ayuda (Medida nº 15).		•		
Publicaciones oficiales destinadas los beneficiarios potenciales de ayudas (Medida nº 16).			•	
Facilitar el acceso de los beneficiarios potenciales a las convocatorias de ayudas (Medida nº 17).			•	
Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterios de selección de operaciones financiadas con cargo a la programación así como de las obligaciones y compromisos adquiridos (Medida nº 18).			•	
Acciones formativas y de asesoramiento específicas en materia de información y publicidad (Medida nº 19).		•		
Identificar el origen comunitario de los recursos procedentes de la programación (Medida nº 20)	•			
Difundir las obligaciones en relación con la identificación visual sobre el terreno de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción cofinanciadas (Medida nº 21).	•			
Comunicar las obligaciones que adquieran los Beneficiarios en relación con las operaciones cofinanciadas (Medida nº 22).		•		

3.5. Medios y herramientas de comunicación.

La estrategia de comunicación se ha determinado en función de los objetivos que se pretenden alcanzar. A su vez, las medidas de difusión y publicidad diseñadas, de forma coherente con dicha estrategia, disponen el contenido de la información a transmitir. Sin embargo, un aspecto muy importante que debe considerarse es el de “*dar la mejor forma posible a la comunicación*”. Para ello, la selección de los **instrumentos de comunicación** óptimos es esencial, pues de ellos depende en gran medida la **eficacia comunicativa** del Plan.

En este sentido, se ha considerado la conveniencia de incluir una amplia variedad de herramientas de cara a emplear la que mejor se ajusta en función de la naturaleza del mensaje que se quiere transmitir o de las características de los destinatarios a los que se pretende llegar. En concreto, esta diversidad de herramientas, que contempla el Plan, puede clasificarse en dos grandes categorías:

- Las relativas a la **publicidad y promoción de proyectos**, mediante la colocación de carteles, la edición de material informativo, la inclusión de la referencia comunitaria en toda la documentación administrativa o la realización anuncios y suplementos en los medios de comunicación regionales y locales. Además, se incidirá en el hecho de que siempre que resulte pertinente, y haya presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación, debe hacerse referencia explícita y expresa de la importancia de la cofinanciación comunitaria como herramienta de complementariedad y de potenciación del esfuerzo inversor nacional y regional.
- Las correspondientes a la **información y comunicación**, a través del acceso a páginas Web, la aparición en los medios de comunicación, la organización de jornadas o la elaboración de informes anuales, manuales, guías, etc.

Esta tipología de herramientas de comunicación permite desplegar extensos canales de información y publicidad, no sólo para los PO FEDER y FSE de Extremadura, sino también para toda la Política Regional Comunitaria de la UE. De hecho, con ellas se garantiza la visibilidad de los Fondos a gran escala, tanto de las intervenciones en particular, como de la UE en general:

- De la intervención, porque los instrumentos que van a servir de soporte llaman la atención sobre la realización y la finalidad de los proyectos.
- De la UE, porque destacan la contribución comunitaria y la idea de acción conjunta.

Ello se debe a que los instrumentos que sostienen la ejecución de las Medidas que integran el Plan de Comunicación se han diseñado teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden y los destinatarios a los que van dirigidas. Así, las vías de comunicación que el presente Plan abre resultan de una adecuada amplitud, gracias a que combinan diversos instrumentos, cada uno de ellos adecuado, tanto al mensaje que procura transmitir, como al colectivo de destinatarios al que se dirige.

Todas las medidas de Información y Publicidad dirigidas a los Beneficiarios Potenciales, Beneficiarios y al Público en General a través de las herramientas de comunicación tienen incluirán obligatoriamente los siguientes elementos:

- **El emblema de la Unión Europea**, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) 1828-2006, así como la referencia a la Unión Europea
- **La referencia al Fondo** en cuestión (FEDER ó FSE)
- **El lema** elegido en el que se destaca el valor añadido de la intervención de la Comunidad: ***“Una manera de hacer Europa”***

Esquema 1. Los instrumentos de información del Plan de Información y Publicidad de los PO FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura



3.6. Presupuesto indicativo del Plan

El presupuesto indicativo del presente Plan de Información y Publicidad procede de los Ejes de Asistencia Técnica de los Programas a los que el mismo se refiere y de los propios fondos destinados a las actuaciones a desarrollar por los Beneficiarios del Programa.

En concreto, se estima que el gasto correspondiente a las acciones del Plan financiadas **con cargo a la Asistencia Técnica** de los PO FEDER y FSE de Extremadura alcance, respectivamente, los **637.719,20 euros** y los **233.413,50 euros** para todo el periodo 2007-2013¹.

No obstante, como ya se ha indicado, es necesario considerar que los **Beneficiarios de los Programas dedicarán una parte proporcional de las ayudas concedidas a este tipo de actividades**, al margen del coste aproximado señalado de las actuaciones con cargo a la Asistencia Técnica.

El Presupuesto indicativo que se presenta se adecua totalmente a los objetivos y los medios propuestos en el Plan, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica del mismo. Asimismo, a la hora de elaborar el presupuesto de las acciones de información y publicidad en este Plan de Comunicación, existe una coherencia global entre el presupuesto total del mismo y la dotación de asistencia técnica asociada a los Programas Operativos), puesto que ésta se ha previsto incluyendo el montante destinado a la comunicación junto a otras actuaciones ligadas con la evaluación e incluso con el propio seguimiento de los Programas Operativos y, en su caso, con gastos de las propias Administraciones y/o con otros gastos en otros ejes

¹ Los costes de evaluación del Plan no se consideran parte del mismo, sino de los costes de Evaluación de las correspondientes PO.

3.7. Calendario indicativo de Actuaciones

El calendario de ejecución de las acciones contenidas en el Plan contempla las principales etapas de desarrollo de las actividades cofinanciadas, desde la fase de programación hasta la finalización de los proyectos:

- **Etapas de Inicial de Lanzamiento y de puesta en marcha:** Comprende los dos primeros años (2007-2008) de la programación y su objetivo es la difusión del contenido, prioridades, exigencias y oportunidades del Programa Operativo.
- **Etapas de Desarrollo:** Comprende los años intermedios de la programación (2009-2013) y su objetivo es la difusión de la ejecución, seguimiento y reajuste de la intervención.
- **Etapas de cierre de la programación:** Comprende los dos últimos años (2013-2015) de la programación y su objetivo es la difusión del impacto final de los Fondos y de los logros conseguidos gracias a las inversiones realizadas a través de la programación.

3.7.1. Actuaciones a desarrollar en la fase inicial de Lanzamiento y Puesta en marcha.

- Actos de publicidad de lanzamiento de los Programas Operativos (Medida nº 1).
- Izamiento de la bandera de la UE una semana a partir del día 9 de mayo, día de Europa (Medida nº 4).
- Publicación y distribución de los Programas Operativos (Medida nº 5).
- Facilitar el acceso general a la documentación de la programación, tanto de su diseño como de su seguimiento y evaluación (Medida nº 6).
- Identificación y visualización de la actuación comunitaria (Medida nº 10)
- Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterios de selección de operaciones, en los Regímenes de Ayuda, así como de las obligaciones y compromisos que se adquieren (Medida nº 14).

- Información, divulgación y difusión de la naturaleza, objetivos y prioridades de las operaciones elegibles a los efectos de Regímenes de Ayuda (Medida nº 15).
- Publicaciones oficiales destinadas los beneficiarios potenciales de ayudas Medida nº 16).
- Facilitar el acceso de los beneficiarios potenciales a las convocatorias de ayudas (Medida nº 17).
- Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterios de selección de operaciones financiadas con cargo a la programación así como de las obligaciones y compromisos adquiridos (Medida nº 18).
- Acciones formativas y de asesoramiento específicas en materia de información y publicidad (Medida nº 19).
- Identificar el origen comunitario de los recursos procedentes de la programación (Medida nº 20)
- Difundir las obligaciones en relación con la identificación visual sobre el terreno de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción cofinanciadas (Medida nº 21).

3.7.2. Actuaciones a ejecutar en la fase de desarrollo.

- Actividad anual conjunta (Medida nº 2)
- Comparecencia en medios de comunicación (Medida nº 3)
- Izamiento de la bandera de la UE una semana a partir del día 9 de mayo, día de Europa (Medida nº 4).
- Facilitar el acceso general a la documentación de la programación, tanto de su diseño como de su seguimiento y evaluación (Medida nº 6).
- Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación para conocimiento general (Medida nº 7).
- Difusión y divulgación de la información derivada de la gestión, seguimiento, evaluación y control de la programación (Medida nº 8).
- Dar a conocer y difundir las operaciones más relevantes llevadas a cabo (Medida nº 9).

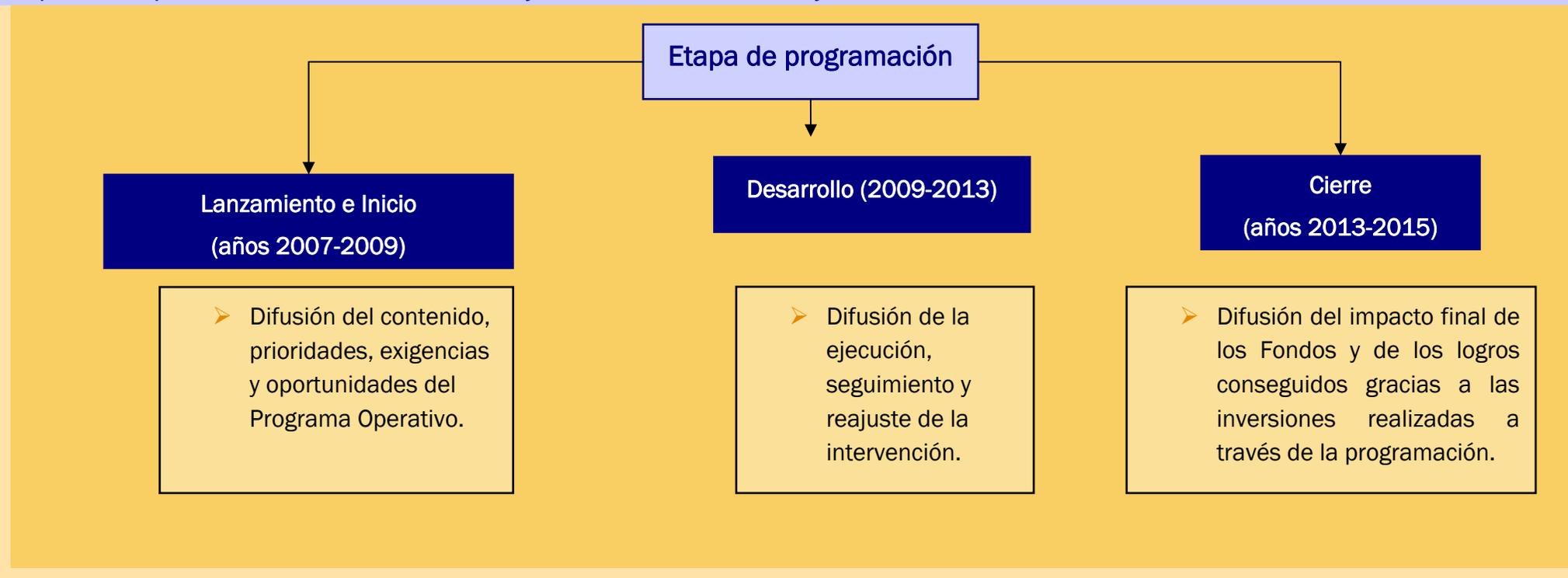
- Identificación y visualización de la actuación comunitaria (Medida nº 10)
- Participación en foros y eventos directamente relacionados con la Política de Cohesión y el Desarrollo Regional (Medida nº 11).
- Colocación de carteles durante la ejecución en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructura y construcción (Medida nº 12)
- Colocación de placas explicativas permanentemente, visibles y de gran tamaño tras la conclusión de las operaciones (Medida nº 13)
- Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterios de selección de operaciones, en los Regímenes de Ayuda, así como de las obligaciones y compromisos que se adquieren (Medida nº 14).
- Información, divulgación y difusión de la naturaleza, objetivos y prioridades de las operaciones elegibles a los efectos de Regímenes de Ayuda (Medida nº 15).
- Publicaciones oficiales destinadas los beneficiarios potenciales de ayudas (Medida nº 16).
- Facilitar el acceso de los beneficiarios potenciales a las convocatorias de ayudas (Medida nº 17).
- Difundir y divulgar las exigencias, requisitos y criterios de selección de operaciones financiadas con cargo a la programación así como de las obligaciones y compromisos adquiridos (Medida nº 18).
- Acciones formativas y de asesoramiento específicas en materia de información y publicidad (Medida nº 19).
- Identificar el origen comunitario de los recursos procedentes de la programación (Medida nº 20)
- Difundir las obligaciones en relación con la identificación visual sobre el terreno de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción cofinanciadas (Medida nº 21).
- Comunicar las obligaciones que adquieran los Beneficiarios en relación con las operaciones cofinanciadas (Medida nº 22).

3.7.3. Actuaciones a desarrollar en la fase de Cierre de la programación.

- Izamiento de la bandera de la UE una semana a partir del día 9 de mayo, día de Europa (Medida nº 4).

- Facilitar el acceso general a la documentación de la programación, tanto de su diseño como de su seguimiento y evaluación (Medida nº 6).
- Publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación para conocimiento general (Medida nº 7).
- Difusión y divulgación de la información derivada de la gestión, seguimiento, evaluación y control de la programación (Medida nº 8).
- Dar a conocer y difundir las operaciones más relevantes llevadas a cabo (Medida nº 9).
- Participación en foros y eventos directamente relacionados con la Política de Cohesión y el Desarrollo Regional (Medida nº 11).
- Colocación de placas explicativas permanentemente, visibles y de gran tamaño tras la conclusión de las operaciones (Medida nº 13).
- Identificar el origen comunitario de los recursos procedentes de la programación (Medida nº 20).

Esquema 2. Implementación del Plan de Información y Publicidad de los PO FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura



3.8. Organismos responsables en materia de información y publicidad

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.
- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la DG de Economía Social, el Trabajo Autónomo y el FSE, del Ministerio de Trabajo e Inmigración (UAFSE).
- El Organismo Intermedio regional de los Programas Operativos FEDER y FSE , representado por la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- El Organismo Intermedio regional del PO FSE, representado por la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Así como en aquellas medidas que les competen.

- Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER de Extremadura.
- Cualquier otro organismo o entidad del ámbito de la Administración regional que intervenga de forma directa en la coordinación o el desarrollo de la programación.
- Los beneficiarios.

En lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con las responsables en materia de información y publicidad de la autoridad de gestión, D^a Ángeles Gayoso y D^a Laura Miñambres, el representante elegido por la Junta de Extremadura para formar parte del grupo constituido al efecto con las representantes de las autoridades de gestión y los de los organismos intermedios de las distintas administraciones regionales (GERIP), D. Manuel García-Monje de Castro, por lo que éstas serán las personas de contacto responsables del Plan.

La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

En esta línea de potenciar buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través de los Programas Operativos para los que se presenta este Plan de Comunicación

Datos de las representantes de la Autoridad de Gestión

D^a Laura Miñambres Pardiñas
Jefa de Servicio de Información y Publicidad
S. G. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo
Secretaría General de Empleo
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tfno. 34 91 363 19 32
Email: lminambresp@mtin.es

D^a Ángeles Gayoso Rico

Vocal Asesora.

Dirección General de Fondos Comunitarios

Ministerio de Economía y Hacienda

P^o Castellana, 162 - Plta. 18

Teléfono: 91.583.76.43/44

Fax: 91.583.56.96

Correo-e : Agayoso@sgpg.meh.es

Datos de la representante del Organismo Intermedio:

D. Manuel García-Monje de Castro

Jefe de Servicio de Fondos Comunitarios

DG de Financiación Autonómica y Fondos Europeos

P^o de la Reina s/n, Edificio Morerías C.P.: 06800 - Mérida

Tfno. 924.00.54.39

Email: manuel.garciamonje@juntaextremadura.net

4. EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El sistema de seguimiento de las medidas del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art.4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su **principal objetivo** será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

- **Comunicación de información a los Comités de Seguimiento.** Los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de los Pos para el periodo 2007-2013 de Extremadura recibirán información anual de la Autoridad de Gestión sobre:
 - el Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
 - las medidas del Plan llevadas a cabo;
 - los medios de comunicación utilizados;
 - el grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan.
- **Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución de los Programas Operativos.** Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:
 - las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
 - los medios de comunicación utilizados;
 - las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados;
 - el grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (Indicadores de seguimiento)
 - y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación”.

5. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por **objeto** valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar **dos ejercicios de evaluación** a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión Europea. Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los Programas, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica siguiendo la **metodología de evaluación** que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elaborará a estos efectos, junto con la relativa a la evaluación general y que será objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación constituido al efecto.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos a los Programas:

- Informes de Evaluación de los Programas Operativos. Los informes de evaluación de los Programas Operativos del FEDER Y FSE incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.
- Informes de Ejecución Anual de los Programas Operativos (año 2010 y 2013). Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art. 4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

ANEXO I. Programas Operativos de FEDER y FSE de Extremadura 2007-2013.

El desarrollo de Extremadura se fundamenta en los siguientes **objetivos estratégicos**:

Tabla 4. Los objetivos de la estrategia de desarrollo regional 2007-2013 de Extremadura

- ❶ **OBJETIVO ESTATÉGICO 1:** Lograr un ritmo de crecimiento económico que permita continuar aproximando los niveles de renta per cápita y de empleo de Extremadura a los de las economías más desarrolladas, impulsando el proceso de convergencia real de la región.
- ❷ **OBJETIVO ESTATÉGICO 2:** Extender los beneficios derivados del progreso socio-económico al conjunto de los territorios y la población, con el fin de alcanzar unas elevadas cotas de cohesión en la Comunidad Autónoma.

Para alcanzar estos objetivos estratégicos, el Programa Operativo Regional FEDER, cuenta con una dotación de **2.263 millones de euros**, gestionados, en una proporción aproximada del 45% y 55%, respectivamente, por la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado.

Por su parte, el Programa Operativo Regional FSE está gestionado íntegramente, por la Junta de Extremadura, con una inversión total de **333,4 millones de euros**, de los que 250 millones proceden del FSE. Al igual que el PO FEDER, se articula en una serie de prioridades que benefician el cumplimiento de los dos objetivos estratégicos fijados por la estrategia de desarrollo regional.

ANEXO II. Referentes normativos y metodológicos

Con independencia de las orientaciones anteriormente referidas, este **Plan de Comunicación** responde a las exigencias normativas y metodológicas que se detallan a continuación:

Tabla 5. Referentes metodológicos fundamentales del Plan de Comunicación de los Fondos Estructurales 2007-2013 de Extremadura

Principales documentos relacionados con la programación 2007-2013	
➤	El Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.
➤	El Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013.
➤	El Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013.
Principales documentos relacionados con el período de programación 2000-2006 a considerar: lecciones de la experiencia	
➤	La evaluación intermedia del POI de Extremadura 2000-2006.
➤	La actualización de la evaluación Intermedia del POI de Extremadura 2000-2006.
➤	Los Informes Anuales de Ejecución del POI de Extremadura 2000-2006.
➤	El Plan de acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.
Principales documentos reglamentarios que afectan a las cuestiones de información y publicidad	
➤	Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.
➤	Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1783/1999.
➤	Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999.
➤	Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006.
Principales documentos metodológicos sobre información y publicidad	
➤	Information and Communication Plan 2007 (European Commission Regional Policy Directorate-General).
➤	Methodology for Communicating the Use of EU Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013 (Transparency, Coordination and Communication Management): Methodology for the Creation and Implementation of the OP Communication Action Plan (diciembre, 2006).

6. ANEXO DE INDICADORES

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE EXTREMADURA				
TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	367	(Nº) ASISTENTES	24.355
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	1.249		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	150	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	84
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	143
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	3	(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS	185.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	737		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	79	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	2	(Nº) REUNIONES	37
			(Nº) ASISTENTES	91

NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, “banner” en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se

contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación 2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas....